

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 43 DE 2019

(23 de julio)

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA AÑO CERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 023 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 023 de 12 de Abril de 2019, el Consejo Superior creó el Programa AÑO CERO en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el programa AÑO CERO es una estrategia orientada a promover el acceso, permanencia y reducción de las brechas académicas de estudiantes provenientes de Instituciones públicas y/o privadas de los municipios del departamento de Boyacá. Busca orientar y nivelar a dichos estudiantes, con el fin de generar condiciones favorables para su ingreso a un programa de pregrado presencial y garantizar su permanencia en el sistema educativo universitario.

Que el Artículo 10 del Acuerdo 023 de 12 de Abril de 2019 establece que la reglamentación del programa AÑO CERO será efectuada por el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 25 de 30 de Abril de 2019, el Consejo Académico reglamento el Programa AÑO CERO adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Que el Parágrafo del Artículo 2 de la Resolución 25 de 30 de abril de 2019, dispone que excepcionalmente el programa iniciará en el segundo semestre del año lectivo, previa solicitud de la Vicerrectoría Académica y aprobación del Consejo Académico.

Que el Artículo 12 de la Resolución 25 de 30 de abril de 2019, preceptúa que el calendario académico del Programa AÑO CERO será establecido mediante resolución del Consejo Académico.

Que la Vicerrectoría Académica solicitó al Consejo Académico autorizar el inicio del Programa AÑO CERO a partir del II Semestre Académico del 2019, teniendo en cuenta que el Comité Directivo encargado de dirigir y administrar el "Fondo para el Fomento al sistema regional de la Educación Superior Pública en Boyacá", avaló como primera estrategia a desarrollar, el Programa Año Cero de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el II semestre del año lectivo.

CONSEJO ACADÉMICO

Que de acuerdo con lo concertado en la primera reunión técnica del Comité Directivo encargado de dirigir y administrar el “Fondo para el Fomento al sistema regional de la Educación Superior Pública en Boyacá”, el Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Educación de Boyacá, realizará la convocatoria y selección de los estudiantes beneficiarios del programa AÑO CERO.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 14 del 23 de julio de 2019, aprobó el calendario académico del Programa AÑO CERO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el calendario académico del Programa AÑO CERO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el inicio del primer ciclo del programa AÑO CERO a partir del 26 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer el calendario académico del Programa AÑO CERO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria e inscripción de aspirantes	Hasta el 31 de julio de 2019
Fecha de Inicio del Ciclo	26 de agosto de 2019
Semanas de clase	26 de agosto de 2019 al 13 de diciembre de 2019
Semanas de evaluación	26 de agosto de 2019 al 06 de diciembre de 2019
Entregas de Notas	15 de octubre de 2019 y 13 de diciembre de 2019
Reporte de cada Facultad de los cupos disponibles por deserción en sus programas para el ingreso de estudiantes de Año Cero.	No aplica para este primer ciclo de formación.
Presentación del listado de estudiantes a los programas de pregrado presencial por parte de la Coordinación del Programa.	No aplica para este primer ciclo de formación.
Evaluación anual del programa	No aplica para este primer ciclo de formación.

PARÁGRAFO. El Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Educación de Boyacá, realizará la convocatoria y la selección de los estudiantes beneficiarios del Programa AÑO CERO.

CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Vicerrectoría Académica
Revisó: Olga Mireya García Torres